



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 248 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 MAR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 013-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP de fecha 22 de febrero de 2022; El Oficio N°041-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC, de fecha 15 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Oficio N°041-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC, de fecha 15 de febrero del 2022, la Lic. Enf. Esther Marchena Gonzales – Coordinadora Regional de Inmunizaciones, hace llegar a la Directora Ejecutiva de Salud Pública, la relación de personas que conformarán el Comité Interno para Inventario de Vacunas que se encuentran en la Cadena de Frío Regional y Red de Salud Chachapoyas.

Mediante Oficio N°013-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP de fecha 22 de febrero de 2022, la Dra. Wigmara Bardales Vega - Directora Ejecutiva de Salud Pública hace llegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad, documento respecto de la conformación de Comité Interno para Inventario de Vacunas, para las acciones correspondientes.

Los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N°28010, Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ INTERNO PARA INVENTARIO DE VACUNAS**, que se encuentran en la Cadena de Frío Regional y Red de Salud Chachapoyas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

248

Chachapoyas, 14 MAR. 2022

- Qf. Elías Daniel Colombino Chavarria Responsable de Almacén Especializado en Medicamentos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Lic. Carlos Napoleon Carrion Iliquin Coordinador Etapa de Vida Niño/Equipo Técnico de Inmunizaciones-DIRESA
- Lic. Micheli Valle Campon Responsable de cadena de Frío – DIRESA
- Lic. Deisy Alys Aguilar Villanueva Coordinadora de Inmunizaciones de la Red de Salud Chachapoyas.
- Lic. Susan Milagros Alejandria Altamirano Responsable de Cadena de Frío de la Red de Salud Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTÓYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S. ✓
OAJ/DIRESA ✓
OEA/DIRESA ✓
DESP/DIRESA ✓
DAISGC/DIRESA ✓
DMID/DIRESA ✓
RED DE SALUD CHACHAPOYAS ✓
INTERESADOS (5)
OCI/DIRESA ✓
OTI/DIRESA ✓
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA